

**SOLICITUD DE DUPLICADO DE TÍTULO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**  
**UCM**

Solicitar a través del correo electrónico correspondiente a los estudios:

- Grado en ADE y Dobles Grados con ADE: [gade@ucm.es](mailto:gade@ucm.es)
- Grado en Economía y Dobles Grados con ECO: [gaco@ucm.es](mailto:gaco@ucm.es)
- Grado en FBS: [gfs@ucm.es](mailto:gfs@ucm.es)
- ADE Centros adscritos: [adeCadscritos@ucm.es](mailto:adeCadscritos@ucm.es)
- Doctorado y Másteres: [mydfe@ucm.es](mailto:mydfe@ucm.es)

**Impreso de solicitud**

**1. Duplicado por Extravío:**

- El estudiante deberá indicar en su email sus datos personales: dirección, código postal, teléfono y correo electrónico y adjuntar su DNI (pasaporte si es extranjero).
- La Secretaría iniciará los trámites de publicación del anuncio en el BOE. Le remitirá por correo electrónico el impreso 791 de pago del anuncio y el estudiante procederá al pago en el banco.
- Una vez efectuado el pago y obtenido el NRC que le proporcionará la entidad bancaria, deberá cumplimentar el formulario en la página del BOE: "Actualizar el NRC de un anuncio" ([boe.es/Anuncios](http://boe.es/Anuncios)).
- Transcurrido un mes desde la publicación en el BOE, el estudiante enviará por correo electrónico a la Secretaría:
  - Impreso de solicitud
  - Fotocopia del DNI o pasaporte
  - Publicación en el BOE
  - Estudiantes con familia numerosa, deberán enviar la copia del carné de familia numerosa.
- La Secretaría le enviará por correo electrónico el recibo para el pago por el duplicado.

**2. Duplicado por otras causas:** deterioro del original, cambio de nombre, de sexo o nacionalidad, etc.

- El estudiante tiene que presentar en la Secretaría:
  - Impreso de solicitud
  - Título original
  - Documentación que justifique los cambios
  - Fotocopia del DNI (pasaporte si es extranjero)
  - Estudiantes de familia numerosa: deberán presentar la copia del carné de familia numerosa.
- La Secretaría le entregará el recibo de pago.

**MUY IMPORTANTE:** La normativa de matrícula de la UCM dispone que la Secretaría de Estudiantes denegará la expedición de títulos cuando los estudiantes tuvieran pagos pendientes de satisfacer.